En la página núm. 39

ANEXO

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS

Añadir

En la página núm. 42

ANEXO V

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN GRANADA

Donde dice

Debe decir

En la página núm. 45:

ANEXO IX

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN

Donde dice:

Debe decir:

Sevilla, 1 de febrero de 2010

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 18 de enero de 2010, por la que se autoriza la supresión y cese de actividad al centro de educación infantil «Las Marinas», de Las Marinas, Roquetas de Mar (Almería).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Sacramento Redondo Ruiz, representante de «Asociación de Padres de Guardería Infantil Las Marinas», entidad titular del centro de educación infantil «Las Marinas», con domicilio en Plaza de Las Marinas, 8, de Las Marinas, Roquetas de Mar (Almería), en solicitud de supresión y cese de actividades docentes en el mencionado centro.

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería.

Resultando que el mencionado centro, con código 04009812, tiene autorización administrativa para 3 unidades de primer ciclo de educación infantil con 41 puestos escolares.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «Asociación de Padres de Guardería Infantil Las Marinas».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General que regula, asimismo, el procedimiento de cese de actividades de los centros docentes privados; y demás disposiciones aplicables.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Autorizar la supresión de unidades y cese de actividades al centro de educación infantil «Las Marinas», con código 04009812, y domicilio en Plaza de las Marinas, 8, de Las Marinas, Roquetas de Mar (Almería), quedando sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dicho centro, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo dar cumplimiento a los preceptos recogidos en las distintas disposiciones en materia de autorización de centros docentes privados.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de enero de 2010

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ Conseiera de Educación

ORDEN de 18 de enero de 2010, por la que se modifica la autorización de enseñanzas de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Sierra Blanca», de Málaga.

Visto el expediente tramitado a instancia de don Juan José Rosado del Valle, como representante de la entidad Centros Familiares de Enseñanza, S.A., titular de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Sierra Blanca», con domicilio en C/ Francisco Barbín, 22, de Málaga, solicitando modificar la autorización de enseñanzas que tenían concedida, por ampliación de cuatro unidades de primer ciclo y seis de segundo ci-